

Viceministerio de Administración Financiera
Proyecto “Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF)”
Convenio de Financiación de la Comunidad Europea – Fase III

Asunción, 26 de setiembre de 2024

DICTAMEN UEP/MGVAF/UOC N° 007/2024.

Econ. Óscar Favián Lovera Chávez, Director General

Proyecto “Mejoramiento de la Gestión del VAF”

Presente

Hacemos referencia al inicio de las gestiones para el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ENSERES” - ID N° 446.114**, para dicho procedimiento fue elaborado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), tomando en consideración las formalidades requeridas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para el documento estándar, siendo las mismas: las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación concretos al ámbito, los documentos particulares para la presentación de ofertas y otras condiciones pertinentes, los cuales fueron proveídos e indicados por la Unidad requirente del bien, mediante el expediente SIME N° 63.780/2024.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 340/2024, en su artículo 4°, menciona: *PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE* Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

El Proyecto “Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF)” expresa, que la postergación del inicio del Proceso Concursal, de la fecha inicialmente planificada, se debe a que se han realizado los Ajustes de las especificaciones técnicas y documentaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) conforme a las nuevas disposiciones legales en el marco de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Compras Públicas”, asimismo, se han realizado las gestiones internas con el Departamento Administrativo del VAF a los efectos de realizar los ajustes y modificaciones en el SIAF del ID N° 446.114, para incluir los nuevos requerimientos para las dependencias beneficiarias del Viceministerio de Administración Financiera (VAF), solicitados por el Departamento Administrativo del VAF, mediante expediente SIME N° 63.780/2024.

Que, por Resolución M.H. N° 479 de fecha 10 de diciembre de 2021, “Por la cual se crea la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera” y se designa al Viceministro de Administración Financiera como Director General del Proyecto(...)”.



Viceministerio de Administración Financiera
Proyecto “Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF)”
Convenio de Financiación de la Comunidad Europea – Fase III

Que, por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 193/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, ha sido nombrado el señor Óscar Favián Lovera Chávez, como Viceministro de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo expuesto corresponde elevar a consideración del Director General del “Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF)”, a fin de realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para proseguir con los trámites pertinentes.

Es nuestro dictamen,

Autorizado para realizar los trámites pertinentes, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Vo. Bo. _____

